AVISO

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021)

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en la Convocatoria de selección abreviada de menor Cuantía N° SAM-004-2023 para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL AÑO 2023", que el presente proceso, se encuentra limitado SÍ__X__, NO__a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas domicilio en el departamento de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria pública en literal " INDICACIONES DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MYPYMES" y a las siguientes consideraciones:

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma presentaron solicitudes para limitar el proceso a MIPYME NACIONAL DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA los siguientes interesados:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA
SUMINISTROS DE LA COSTA JC	- Solicitud limitación convocatoria a Mipymes Municipales.	X	
	- Certificación Mipyme expedido por el R/L y contador (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador) P/N	X	
	- Certificado de existencia y representaciónlegal P/J	X	
SER EMPRESARIAL EVENTOS	- Solicitud limitación convocatoria a Mipymes Municipal.	X	
	- Certificación Mipyme expedido por el R/L y revisor fiscal (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del revisor Fiscal) P/N	X	
	-Certificado de existencia y representaciónlegal P/J	X	

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma presentaron solicitudes para limitar el proceso a MIPYME NACIONAL los siguientes interesados:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA
EMPRENDER ERP S.A.S	- Solicitud limitación convocatoria a Mipymes Municipales.	X	
	- Certificación Mipyme expedido por el R/L ycontador (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador) P/N	X	
	- Certificado de existencia y representaciónlegal P/J	X	

Que en los pliegos de condiciones en su literal 1.19 establece: Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Córdoba durante el termino establecido por la entidad en el cronograma del proceso éste que no podrá exceder el día hábil anterior a la publicación del acto administrativo de apertura y tratándose de personas jurídicas, siempre que acrediten que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales* independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los paiticulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes alas Mipyme colombianas con minimo un (1) año de existencia, cuando concurran *los siguientes* requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), *liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de* Comercio, *Industria y Turismo.*

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas *solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Parágrafo. Las cooperativas *y* demás *entidades* de economía solidaria, *siempre* que *tenga la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Articulo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del articulo 12 de* la Ley 1150 *de* 2007, *las Entidades Estatales, independientemente de su regimen de contratación, los* patrimonios autónomos construtuidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, *pueden realizar* convocatorias limitadas a *Mipyme colombianas* que tengan domicilio *en los* departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Unico de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de ladocumentación así:

SOLICITANTE	VERIFICACION	CUMPLE – NO CUMPLE
ASESORÍA Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S	✓ Mas de un año de creación: 28 de noviembre de 1996. ✓ Solicitud de limitación a Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Montería un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma. ✓ Certificado de existencia y representación legal (acredita objeto social) ✓ Domicilio de la empresa en la ciudad de Montería, Córdoba. ✓ Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y contador público, en la cual consta que la Mipyme tiene	CUMPLE

	el tamaño empresarial establecido por la ley. ✓ Certificado del contador publico con el cual pretende acreditar su condición de Mipyme viene acompañado del certificado de vigencia de inscripción y de antecedente disciplinario por la Junta Central de Contadores, documentos indispensables para acreditar que este habilitado para ejercer la profesión de Contador Público.	
MERCA SYSTEM	✓ Mas de un año de creación: 31 de mayo de 2018. ✓ Solicitud de limitación a Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Montería un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma. ✓ Certificado de existencia y representación legal (acredita objeto social) ✓ Domicilio de la empresa en la ciudad de Montería, Córdoba. ✓ Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y contador público, en la cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido por la ley. ✓ Certificado del Contador Público con el cual pretende acreditar su condición de Mipyme viene acompañado del certificado de vigencia de inscripción y de antecedente disciplinario por la Junta Central de Contadores, documentos indispensables para acreditar que este habilitado para ejercer la profesión de Contador Público.	CUMPLE

En consideración a que las dos (2) solicitudes SI cumple con los requisitos de acreditación de su condición de Mipyme, de conformidad con los establecido en el de decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S el Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1.19 de los pliegos de condiciones, la entidad acoge las solicitudes presentadas de limitación a Mipyme nacional con domicilio en el departamento de Córdoba.

El presente se firma el día primero (13) del mes de junio de 2023.

Atentamente,

LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA
DIRECTORA INDEPORTES CORDOBA

Proyectó: Mairon Cálao Anaya-Contratación.
Aprobó: L Guerra - Contratación.